

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

256869 *Resolución alcaldía del Ayuntamientos de Es Mercadal, núm. 641 del día 22 de junio de 2021, sobre la ampliación del horario de terrazas*

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Mercadal, día 22 de junio de 2021, se ha dictado la Resolución núm. 641, que dice:

"Dado que la Asociació de comerciantes de Es Mercadal el día 21 de junio de 2021 con registro de entrada número 2860 nos solicita autorización para que las terrazas de los establecimientos puedan permanecer abiertas hasta las 2'00h según el acuerdo del Consejo de Gobierno del día 18 de junio de 2021 publicado en el BOIB.

Dado que la Ordenanza municipal que regula los horarios de establecimientos de restauración, espectáculos públicos y actividades recreativas establece en el artículo 3 que el horario de las terrazas o espacios abiertos al aire libre vinculados a cualquier tipo de actividad deben cerrar y recoger a las 24.00 horas, aunque durante los meses de 1 de mayo y 31 de octubre pueda autorizarse expresamente que puedan prolongar su actividad hasta las 02.00 horas.

Dado que este es un municipio inminentemente turístico por lo que resulta conveniente autorizar una ampliación del horario nocturno.

Haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas esta Alcaldía,

RESUELVE:

1. Autorizar que las terrazas del municipio puedan prolongar su actividad hasta las 02.00 horas des del día 22 de junio hasta el 30 de septiembre de 2021.
2. Publicar esta Resolución en el BOIB.
3. Comunicar esta Resolución a la Policía local a los efectos oportunos. "

Es Mercadal, en el día de la firma electrónica (22 de junio de 2021)

El alcalde
Francesc Ametller Pons

